Se recibió en este Juzgado de mi cargo la circular número 197, girada por la Sección 3a. de esa Secretaría con fecha 17 del mes de septiembre último en la cual se inserta el contenido de la circular número 34, fecha 21 del propio mes, del C. Secretario de Gobernación, relativa a los requisitos establecidos por la Constitución General de la República, - acerca de la adquisición por parte de extranjeros de bienes raíces, debiendo en tal caso presentar la certificación expedida por el Ejecutivo Federal, o en su defecto por el local, cuya disposición superior será debidamente expedida por esta autoridad.

Lo que atentamnete me honro en decir a Ud. en debido acuse de recibo de dicha circular, y para conocimiento del C. Gobernador del Estado.

Constitución y Reformas

Garza García, octubre 7 de 1919

El Alcalde 20. Judicial

